



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00945518- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La Resolución 62/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias mediante la cual se pone en marcha el "Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem" y la Resolución 829/2021 que designa interinamente a los docentes incorporados al mismo en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) desde el 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa a término tiene como objetivo regularizar la situación de los actuales auxiliares docentes ad honorem incorporándolos a la planta docente de las Universidades Nacionales por el plazo establecido, con un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119).

Que el Lic. Luciano Perez Barrera, Leg. 56.897, reúne los requisitos exigidos por el Programa para la designación como Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura Introducción a la Comunicación Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social con funciones complementarias docentes en espacios afines.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Lic. Luciano Pérez Barrera, Leg. 56.897, en un cargo de Profesor Ayudante "A" de dedicación simple (Cód. 119) interino, en la asignatura Introducción a la Comunicación Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social con funciones complementarias docentes en espacios afines, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en el marco del Programa a término de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem de la SPU.

ARTÍCULO 2°: El Prof. Pérez Barrera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del

Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Dése noticia a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.